



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 2333/2012
La Paz, 07 de septiembre de 2012

VISTOS:

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 026389, de fecha 07 de septiembre de 2012, por el cual la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autoriza el viaje en comisión de Hugo Edwin Chambi Challa, Profesional de Abastecimiento DCMI, para realizar control de Abastecimiento de GLP en la ciudad de Oruro, fecha de salida 09 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 12 de septiembre de 2012.

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 026393, de fecha 07 de septiembre de 2012, por el cual el Director de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autoriza el viaje en comisión de Juan José Contreras Cabana, Jefe Grupo Operativo, para realizar Control de Abastecimiento de GLP en la ciudad de Oruro, fecha de salida 09 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 12 de septiembre de 2012.

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 026391, de fecha 07 de septiembre de 2012, por el cual la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autoriza el viaje en comisión de Gonzalo Aguilar Meruvia, Conductor DCMI, para transportar al personal de la Agencia y apoyo al control de Abastecimiento de GLP en la ciudad de Oruro, fecha de salida 09 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 12 de septiembre de 2012.

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 026392, de fecha 07 de septiembre de 2012, por el cual la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autoriza el viaje en comisión de Marco Hernández Benavente, Conductor, para transportar al personal de la ANH y apoyo al control de Abastecimiento de GLP en la ciudad de Oruro, fecha de salida 09 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 12 de septiembre de 2012.

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 026390, de fecha 07 de septiembre de 2012, por el cual el Director de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autoriza el viaje en comisión de Arturo Fernando Mattaz Vásquez, Conductor DCMI, para transportar el personal de la ANH y apoyo al control de Abastecimiento de GLP en la ciudad de Oruro, fecha de salida 09 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 12 de septiembre de 2012.

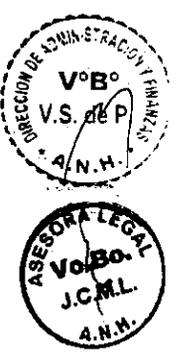
La nota DCMI 2033/2012 CAR de fecha 07 de septiembre de 2012, mediante la cual solicitan se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa, correspondiente a viáticos de fin de semana.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1600, de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la Ley Nº 1600, que señala: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009



o

de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 1031, de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1031, establece: *"Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante Resolución Expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado, b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento, c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo."*

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1846/2011, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1142/2011 de fecha 01 de agosto de 2011, se ha delegado la atribución de autorizar los viajes en comisión de los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como las previsiones del Decreto Supremo N° 1031, de 09 de noviembre de 2011, formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026389, N° 026393, N° 026391, N° 026392 y N° 026390, correspondiente a Hugo Edwin Chambi Challa, Juan José Contreras Cabana, Gonzalo Aguilar Meruvia, Marco Hernández Benavente y Arturo Fernando Mattaz Vásquez.

Que, el Art. 22 inciso a) del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece que *"Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un Servidor Publico el fin de semana o feriado. Estos casos excepcionales serán autorizados por la MAE o la autoridad delegada, mediante Resolución Administrativa Expresa que será gestionada juntamente con la "Solicitud de Pasajes y Viáticos" por el funcionario que viaja en Comisión"*, por lo que es de interés Institucional, autorizar el pago de Pasajes y Viáticos, de los mencionados precedentemente, en fin de semana.

POR TANTO:

La Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a la delegación expresa y a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026389, de fecha 07 de septiembre de 2012 correspondiente a Hugo Edwin Chambi Challa, Profesional de Abastecimiento DCMI, para realizar control de Abastecimiento de GLP en la ciudad de Oruro, fecha de salida 09 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 12 de septiembre de 2012.



g

SEGUNDO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026393, de fecha 07 de septiembre de 2012 correspondiente a Juan José Contreras Cabana, Jefe Grupo Operativo, para realizar control de Abastecimiento de GLP en la ciudad de Oruro, fecha de salida 09 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 12 de septiembre de 2012.

TERCERO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026391, de fecha 07 de septiembre de 2012 correspondiente a Gonzalo Aguilar Meruvia, Conductor DCMI, para transportar al personal de la Agencia y apoyo al control de Abastecimiento de GLP en la ciudad de Oruro, fecha de salida 09 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 12 de septiembre de 2012.

CUARTO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026392, de fecha 07 de septiembre de 2012 correspondiente a Marco Hernández Benavente, Conductor, para transportar al personal de la ANH y apoyo al control de Abastecimiento de GLP en la ciudad de Oruro, fecha de salida 09 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 12 de septiembre de 2012.

QUINTO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026390, de fecha 07 de septiembre de 2012 correspondiente a Arturo Fernando Mattaz Vásquez, Conductor DCMI, para transportar el personal de la ANH y apoyo al control de Abastecimiento de GLP en la ciudad de Oruro, fecha de salida 09 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 12 de septiembre de 2012.

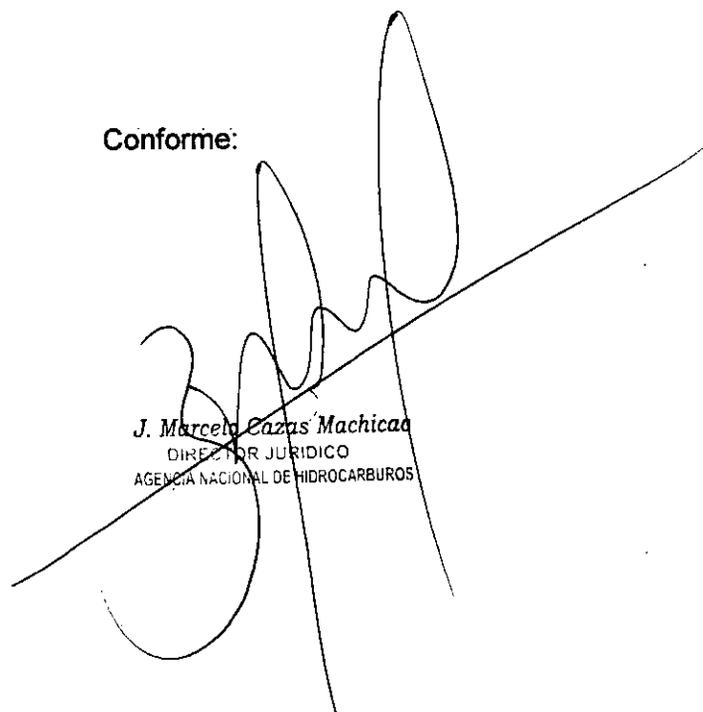
SEXTO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Conforme:



Lid. Vela Sánchez de Parrado M.B.A.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcela Casas Machicao
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

